



# STEs INTERSINDICAL

Tl: 91 523 15 10 | Fax: 91 532 22 80 | [stes@stes.es](mailto:stes@stes.es) | Carretas, 14, 7ºF | 28012 - Madrid

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliado al Comité Sindical Europeo de Educación (CSEE)

A/A D. José Canal Muñoz.  
Subsecretario del MECD  
C/ Alcalá, 34  
28012-Madrid

El pasado 14 de noviembre recibimos un email con los borradores de los concursos de docentes y asesores técnicos en el exterior así como de las vacantes propuestas, para que en un plazo breve les hiciésemos llegar las alegaciones u observaciones oportunas.

Le transcribo respuesta que dimos ese mismo día por email:

*"Sólo enviamos una alegación, y es nuestro rechazo más enérgico por la manera en que el MECD se salta todos los procedimientos de negociación con los legítimos representantes del profesorado. Por tanto, lo que procede es convocar la Mesa Técnica de Exterior que deriva de la Mesa General de Educación, y en ese ámbito es donde podremos exponer nuestras posiciones sindicales ante este asunto.*

*Saludos cordiales.*

*Pedro Andreu | STEs-i"*

No obstante, hay un aspecto, que afecta a ambas convocatorias, que me parece suficientemente relevante como para hacérselo saber, y que supone una modificación sustancial en los criterios de selección con respecto a convocatorias anteriores. Se trata de la Base quinta relativa al procedimiento de selección, más concretamente en el apartado B) Fase Específica que dice:

*"La primera parte de la fase específica se valorará de cero a cinco puntos y la Comisión de Selección determinará la puntuación necesaria para su superación."*

En anteriores convocatorias el texto decía:

*"La primera parte de la fase específica se valorará de cero a cuatro puntos y será necesario alcanzar al menos dos puntos para superarla."*

La duda que se me plantea, y por eso le traslado mi preocupación al respecto, es si el hecho de dejar la nota de corte a decisión de la Comisión de Selección para después de haberse realizado la prueba en lugar de predefinirla, cumple las mínimas garantías recogidas en el ordenamiento jurídico español en materia administrativa. En todo caso desde nuestra organización haremos también la valoración jurídica correspondiente.

Saludos cordiales.

Pedro Andreu | Representante legal de STEs-i



Madrid, 16 de noviembre de 2017

Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública  
ENTRADA  
Nº Reg: 00000481e1700047296  
Fecha: 16/11/2017 16:17:25